MUNICIPIO DE VALLEDUPAR OFICINA DE CULTURA	

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO 0250-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE me permito presentar ACTA DE JUSTIFICACION a fin de solicitar una adición de acuerdo con lo siguiente:

1. **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

Convenio de Asociación no.	**0250-SGR DE 2026**	**Fecha:**	**ABRIL DEL 2026**
Numero de proceso en el SECOP II:	**REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-SGR-002-2026**	**Usuario SECOP:**	**ALFONSO DE JESUS ROMO TANGARIFE**
Entidad	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Objeto del convenio:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
ESAL	**FUNDACION ACCION EFICIENTE**		
Identificación:	**900418339-1**		
Rep. Legal ESAL	**LUDMILA MARIA DAZA MENDOZA**		
CC	**42.494.033 Expedida en Valledupar**		
Fecha de inicio del convenio en el SECOP II	**16 DE ENERO 2026**		
Fecha de terminación con la prórroga SECOP II	**15 DE JULIO 2026**		
Valor total del convenio	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE**		
Valor adición	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 155.000.000),**		
Valor total convenio	**QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($505.000.000)MCTE**		

2. **ASPECTOS LEGALES**

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	320 - 47 - 994000035280		
FECHA EXPEDICIÓN	16/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/01/2026		
APROBACION SECOP II	16/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/01/2026	20/08/2026	35,000,000.00

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por LUDYS ESTHER OCHOA PEÑALOZA 16-01-2026 20:35

Id de la garantía	CO1.WRT.18947810
Referencia de la garantía	PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035280
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Póliza	320 - 47 - 994000035280
Tomador	FUNDACION ACCION EFICIENTE
Beneficiario	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	35.000.000 COP	20/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
320-47-994000035280-0.pdf	320-47-994000035280-0.pdf	Descargar	Detalle

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE** desde el 16 de enero de 2026.

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	YANELIS PATRICIA GONZALEZ MAESTRE	16/01/2026 4:30:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Ordenador del Gasto	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ	16/01/2026 4:30:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ

I. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	**57,14 %**
Financiera	**54,29 %**

2. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha	**$190.000.000**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	
VALOR DEL CONTRATO	350.000.000
(-) PAGOS REALIZADOS	190.000.000
(-) VALOR A PAGAR	160.000.000
(=) SALDO POR EJECUTAR	160.000.000

II. **Adición del convenio de asociación No. 1**

Durante el periodo de este informe, para el convenio No. **0250-SGR DE 2026**; la fundación ha dado cumplimiento a todo lo requerido por la entidad bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En mi condición de Supervisor del convenio No. **0250-SGR DE 2026**; suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que teniendo en cuenta que se requiere financiar algunas actividades dentro del objeto convenido con la ESAL, justifico la ADICION del convenio en mención por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 155.000.000)**, teniendo como fundamentos las siguientes:

La presente adición se fundamenta en la necesidad institucional de ampliar las actividades culturales inicialmente previstas en el Convenio No. **0250-SGR DE 2026**, manteniendo plena coherencia con el objeto contractual, toda vez que las manifestaciones culturales adicionales corresponden a las mismas tipologías, enfoques y líneas de acción definidas en la ficha técnica y en la necesidad inicial. La ampliación responde a requerimientos misionales de la entidad y se encuentra dentro del límite del 50% del valor inicial, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al régimen especial aplicable a las ESAL. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según CDP No. 2167 del 15 de mayo del 2026”

En mi condición de Supervisor del Convenio No. 0250-SGR de 2026, suscrito con la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN ACCIÓN EFICIENTE – NIT 900418339-1, cuyo objeto contractual consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento cultural en la celebración de las manifestaciones Carnaval a tu Comuna, Fiestas Patronales Virgen de la Candelaria en Los Venados y Tardes de Música & Río, en el marco del proyecto “Fortalecimiento, promoción y difusión de las manifestaciones culturales y religiosas – Fase I” en zonas urbana y rural del municipio de Valledupar, me permito exponer las siguientes consideraciones:

El Convenio No. 0250-SGR de 2026 fue prorrogado por un periodo de tres (3) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades culturales programadas y asegurar el cumplimiento integral del objeto convenido, en concordancia con la planeación institucional y el cronograma ajustado.

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

Durante la ejecución y seguimiento del convenio se identificó la necesidad de incorporar nuevas manifestaciones culturales y religiosas que hacen parte del patrimonio inmaterial del municipio y de su zona rural dispersa, las cuales se encuentran plenamente alineadas con las líneas de acción del proyecto aprobado, con la ficha técnica y la necesidad inicialmente definida, así como con el objeto contractual orientado a la promoción, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales y religiosas del territorio.

Las actividades adicionales corresponden a expresiones culturales de la misma naturaleza, tipología y enfoque, por lo que no modifican el objeto convenido, sino que lo amplían y fortalecen, manteniendo coherencia técnica, misional y programática. La presente adición se soporta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adiciones hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; en el régimen especial aplicable a las ESAL, que habilita la ampliación de actividades cuando estas se mantienen dentro del objeto y finalidad del convenio; y en la disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 2167 del 15 de mayo de 2026, que garantiza la viabilidad financiera de la ampliación propuesta.

El valor solicitado para la adición asciende a **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONNES DE PESOS ($155.000.000)MCTE** monto que se encuentra dentro del límite legal permitido y responde a necesidades verificadas en campo y a requerimientos misionales de la Oficina de Cultura.

3. Actividades culturales a financiar con la adición

La ampliación permitirá cubrir la promoción, logística, difusión y fortalecimiento de las siguientes manifestaciones culturales:

1. Promoción y difusión de las manifestaciones culturales étnicas y folclóricas del Corpus Christi en Atánquez (Sierra Nevada).
2. Celebración del Corpus Christi en Valledupar.
3. XIX Festival del Carnero en Guacoche – Guaymaral.
4. XVII Festival de la Panela y Fiestas Patronales de San Pedro.

ITEM XVII. AGRUPACIONES MUSICALES: XVII PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ETNICAS Y FOLCLORICAS CORPUS CRISTI EN ATANQUEZ (SIERRA NEVADA)					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I.I	**Presentación de agrupación cultural vallenata**, con el objetivo de preservar la identidad cultural conmemorando la **XVII PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ETNICAS Y FOLCLORICAS CORPUS CRISTI EN ATANQUEZ (SIERRA NEVADA)**. Composición de la Agrupación: mínimo de 16 integrantes profesionales en tarima, con amplia trayectoria y reconocimiento en el género musical Vallenato, presencia en eventos masivos , con repertorio clásico y moderno y un amplio conocimiento en las cuatro formas principales del vallenato (Paseo, Merengue, Puya y Son), asimismo, experticia en manejo de instrumentos musicales, proporcionando un espectáculo de aproximadamente 60 minutos , puesta en escena con efectos especiales y un despliegue musical con repertorio de canciones vallenatas de ayer y de hoy. Incluye Transporte de musicos e instrumentos musicales.	1	Agrupación	$ 20.000.000	$ 20.000.000
I.II	**Presentación de Agrupación Cultural Vallenata**, con el objetivo de preservar la identidad cultural conmemorando la **XVII PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ETNICAS Y FOLCLORICAS CORPUS CRISTI EN ATANQUEZ (SIERRA NEVADA)**. Composición de la Agrupación: Integrantes: Mínimo de 12 Musicos músicos profesionales en tarima. **Trayectoria:** Agrupación emergente con reconocimiento creciente en el género musical vallenato, y participación en eventos locales y regionales. Repertorio: Incluye tanto canciones clásicas como modernas del vallenato, destacando temas populares y accesibles al público. Conocimiento Musical: Buen conocimiento en las formas principales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Experticia: Competencia en el manejo de instrumentos musicales tradicionales del vallenato. Espectáculo: Duración: Aproximadamente 60 minutos. Puesta en Escena: Efectos especiales básicos y un despliegue musical que integra canciones vallenatas de ayer y hoy, resaltando la esencia cultural del género. Logística y Recursos: Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	Agrupación	$ 15.000.000	$ 15.000.000
SUBTOTAL ITEM I. AGRUPACIONES MUSICALES					**$ 35.000.000**

ITEM III. ALQUILER DE VESTUARIOS TRADICIONALES PARA DANZANTES					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
III	**Alquiler de vestuario y accesorios Kankuamos para danzantes Hombres y Mujeres:** como elemento esencial en la realización de las presentaciones culturales correspondientes a la **XVII Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales Étnicas y Folclóricas "Corpus Christi" en Atánquez (Sierra Nevada).** **Justificación:** Bajo el enfoque de preservación de las tradiciones y la memoria oral de la comunidad kankuama, el vestuario constituye un soporte imprescindible para visibilizar y dignificar las danzas representativas. **Danzas Incluidas:** Chicote, Gaita, Kukambas, Diablos, Palenque de los Negros **Especificaciones técnicas** - Estado del vestuario: Sin roturas, deshilachados ni manchas. Presentación impecable, acorde con los estándares de conservación patrimonial. **Materiales y confección**: Telas y accesorios de alta calidad. **Acabados y ornamentos** (bordados, aplicaciones, adornos) que respondan fielmente al repertorio tradicional kankuamo. **Disponibilidad de tallas:** S, M, L, XL (o equivalentes según tabla de medidas de la agrupación). Posibilidad de ajustes menores (retoques de costura) in situ para garantizar el calce perfecto. **Logística de entrega y recogida:** Entrega puntual en sitio de ensayo y/o lugar pactado.	172	Alquiler	$ 87.209	$ 15.000.000
SUBTOTAL ITEM II ALQUILER DE VESTUARIOS TRADICIONALES					**$ 15.000.000**

TOTAL PRESUPUESTO ITEM XVII PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ETNICAS Y FOLCLORICAS CORPUS CRISTI EN ATANQUEZ (SIERRA NEVADA)	**$ 50.000.000**

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

ITEM XVIII : CORPUS CRISTI VALLEDUPAR					
ACT	**ITEM XVIII.II REPRESENTACIONES CULTURALES**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Presentación de Agrupación Cultural Vallenata:** Promover y difundir los aires tradicionales del folclor vallenato en el marco de la manifestación cultural a realizarse en la ciudad de Valledupar en honor a la Celebración religiosa de Corpus Cristi, la cual contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural local. **Composición:**: Agrupación musical compuesta por 10-12 músicos profesionales, trayectoria comprobada de más de 10 años en la interpretación y difusión del folclor vallenato, con integrantes de altas capacidades musicales para la garantía de un espectáculo impactante, **Duración Aproximada**: de 1 hora, interpretación de un amplio repertorio que abarca canciones vallenatas tradicionales y contemporáneas, asegurando la conexión con diversas generaciones, incorporación de efectos especiales para enriquecer la experiencia visual y auditiva del público. la agrupación se encargará de coordinar el transporte de músicos e intrumentos además de la alimentación.	3	Agrupación	$ 10.000.000	$ 30.000.000
SUB TOTAL					**$ 30.000.000**

FESTIVAL DEL CARNERO EN GUAYMARAL

Concepto: PRESENTACIÓN MUSICAL	DETALLE	CANT	UM	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN CULTURAL VALLENATA	**Presentación de agrupación cultural vallenata,** con el objetivo de preservar la identidad cultural Composición de la Agrupación: mínimo de 16 integrantes profesionales en tarima, con amplia trayectoria y reconocimiento en el género musical Vallenato y/o fiestero tropical, presencia en eventos masivos , con repertorio clásico y moderno y un amplio conocimiento en las cuatro formas principales del vallenato (Paseo, Merengue, Puya y Son), asimismo, experticia en manejo de instrumentos musicales, proporcionando un espectáculo de aproximadamente 60 minutos , puesta en escena con efectos especiales y un despliegue musical con repertorio de canciones vallenatas de ayer y de hoy. Incluye Transporte de musicos e instrumentos musicales..	1	Agrupación	20.000.000	20.000.000
PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN CULTURAL VALLENATA	**PPresentación de agrupación cultural Vallenata/ Tropical:** Con el objetivo de preservar y difundir la identidad cultural. La agrupación deberá contar un repertorio amplio y variado para amenizar fiestas patronales y participar en festividades y eventos del folclor vallenato. Trayectoria: participación demostrada en eventos comunitarios, culturales o festividades locales y/o regionales, que respalden su calidad musical, Integración: mínimo 10 (diez) músicos profesionales en tarima. Experticia: manejo de instrumentos tradicionales y modernos de los géneros vallenato y tropical. Espectáculo: duración aproximada de 60 minutos, con repertorio de canciones clásicas y actuales que conectan con el público. Logística: incluye transporte de músicos e instrumentos musicales.	1	Agrupación	10.000.000	10.000.000
PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TAMBORA TROPICAL	**Presentación Tambora Típica** como representación cultural en honor a la conmemoración a la manifestación: compuesta de aproximadamente 8 a 10 músicos y danzantes. Instrumentos que la integran: Tambora, Tambor alegre, Maracas, Guache o guacharaca, flauta u otros instrumnentos tradicionales; dado su vínculo con la cultura africana, brindará un alto aporte cultural y Conexión con la identidad afrodescendiente. Tiempo de ejecución: 45 minutos aproximadamente. Logística: Incluye Transporte de músicos e instrumentos	1	Agrupación	5.000.000	5.000.000
PRESENTACIÓN GRUPOS DE DANZA	**Presentación de Grupos de Danzas Tradicionales,** una celebración que resalta el mestizaje cultural de la región. Este evento contará con danzas representativas que fusionan las herencias indígenas, afrodescendientes y españolas, en una expresión artística llena de color y simbolismo. La puesta en escena incluye vistosos atuendos tradicionales y una ambientación que evocará la esencia de la cultura local, ofreciendo a la comunidad y a sus visitantes una experiencia enriquecedora. Además, esta presentación fortalecerá el sentido de pertenencia y orgullo cultural, promoviendo la historia y tradición del territorio. Incluye servicio de transporte para facilitar la participación. Tiempo de ejecución: 45minutos aproximadamente.	2	Agrupación	2.500.000	5.000.000
SUBTOTAL	**TOTAL**				**40.000.000**

CELEBRACIÓN XVII FESTIVAL DE LA PANELA FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Presentación de agrupación cultural Vallenata/ Tropical:** Con el objetivo de preservar y difundir la identidad cultural. La agrupación deberá contar un repertorio amplio y variado para amenizar fiestas patronales y participar en festividades y eventos del folclor vallenato. Trayectoria: participación demostrada en eventos comunitarios, culturales o festividades locales y/o regionales, que respalden su calidad musical, Integración: mínimo 10 (diez) músicos profesionales en tarima. Experticia: manejo de instrumentos tradicionales y modernos de los géneros vallenato y tropical. Espectáculo: duración aproximada de 60 minutos, con repertorio de canciones clásicas y actuales que conectan con el público. Logística: incluye transporte de músicos e instrumentos musicales.	2	Agrupación Vallenata	$ 10.000.000	$ 20.000.000
2	**Presentación de Grupo Musical Ancestral de Gaita y Chicote**: Música Tradicional: El grupo musical está conformado por seis talentosos integrantes especializados en la interpretación de música tradicional con gaita y chicote, destacándose por su habilidad para preservar y transmitir el folclor de la región. Su repertorio incluye piezas autóctonas que evocan la riqueza cultural y el legado ancestral de estos instrumento , ofreciendo un espectáculo vibrante y auténtico que resalta la identidad musical del evento y brinda una experiencia única a los asistentes	2	Grupo Ancestral	$ 2.500.000	$ 5.000.000
3	**Presentación de expresión artística de Cuatro (04) grupos de danzantes indígenas en gaita y chicote kankuamo**, como custodio invaluable del patrimonio cultural ancestral, representando creencias, identidad y conexión con el mundo espiritual y natural como instrumento de preservación y promoción de las tradiciones con el propósito de mantener vivas las culturas indígenas y enriquecer la diversidad cultural global. Las agrupaciónes estarán representadas por 14 danzantes con atuendos autóctonos y vestidos tradicionales de la cultura kankuama y símbolos naturales mitológicos que generan impacto visual y motivación comunitaria.	5	Agrupación Danza	$ 2.000.000	$ 10.000.000
TOTAL ITEM XXI. FESTIVAL DE LA PANELA CHEMESQUEMENA					**$ 35.000.000**

Estas actividades fueron priorizadas por su impacto comunitario, su arraigo territorial y su contribución a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

La presente solicitud de adición se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal y en la jurisprudencia que ha desarrollado el principio de mutabilidad contractual como instrumento legítimo para garantizar la satisfacción del interés público y la correcta ejecución del objeto convenido.

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

En primer lugar, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente la posibilidad de adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que la modificación mantenga coherencia con el objeto pactado y resulte necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines estatales. Esta disposición constituye el soporte normativo principal para la ampliación presupuestal solicitada, en tanto las actividades adicionales corresponden a la misma naturaleza, tipología y finalidad del convenio, sin alterar su esencia ni modificar su objeto.

De igual manera, el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, reconoce la facultad de la Administración para introducir modificaciones contractuales cuando estas resulten indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato. Esta norma reafirma que la Administración no solo puede, sino que debe ajustar el contrato cuando ello sea necesario para asegurar la continuidad, eficacia y oportunidad de la gestión pública.

En el ámbito jurisprudencial, la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional precisó que la mutabilidad contractual es una herramienta legítima que permite adaptar los contratos estatales a las necesidades reales de la Administración, siempre que se respete el objeto pactado y se actúe dentro de los límites legales. A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, reiteró que la prevalencia del interés general habilita a la entidad para introducir ajustes al contrato cuando estos resulten necesarios para garantizar la finalidad pública, enfatizando que la forma no puede prevalecer sobre la satisfacción efectiva de la necesidad estatal.

En consecuencia, la adición solicitada se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico, se encuentra dentro del límite del 50% permitido por la Ley 80 de 1993, mantiene absoluta coherencia con el objeto contractual y responde a requerimientos misionales de la entidad orientados al fortalecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural del municipio. Su procedencia jurídica es clara, su necesidad está debidamente acreditada y su finalidad se enmarca en la correcta ejecución del proyecto cultural aprobado.

El Municipio de Valledupar, como entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, tiene la responsabilidad constitucional conforme al artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, promover el desarrollo local, ordenar el territorio dentro de su jurisdicción y fomentar la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En cumplimiento de estas funciones, la Administración Municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la observancia de las formalidades previstas para la celebración y modificación de los contratos estatales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la materia.

En este marco, la Oficina de Cultura Municipal desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento, preservación y divulgación de las expresiones culturales del territorio, promoviendo la participación ciudadana, el enfoque diferencial y el acceso equitativo a bienes y servicios culturales en zonas urbanas y rurales. Su misión institucional comprende la implementación de estrategias que permitan salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, dinamizar los procesos comunitarios y garantizar el reconocimiento de los derechos culturales de las comunidades, en consonancia con los principios constitucionales de diversidad cultural y participación ciudadana.

En atención a lo anterior, se considera de vital importancia aprobar la adición del Convenio de Asociación No. 0250-SGR de 2026, suscrito con la Fundación Acción Eficiente, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento cultural en la celebración de las manifestaciones Carnaval a tu Comuna, Fiestas Patronales Virgen de la Candelaria en Los Venados y Tardes de Música & Río, en el marco del proyecto “Fortalecimiento, promoción y difusión de las manifestaciones culturales y religiosas – Fase I” en zonas urbana y rural del municipio de Valledupar.

La necesidad de adicionar recursos surge de la identificación de nuevas manifestaciones culturales y religiosas que, por su naturaleza, tipología y enfoque, se encuentran plenamente alineadas con el objeto contractual y con las líneas de acción del proyecto aprobado, sin modificar su esencia ni alterar su finalidad.

La estrategia institucional de fortalecimiento cultural se estructura en componentes orientados a consolidar la identidad cultural del municipio y proyectar a Valledupar como un referente regional y nacional en materia de patrimonio cultural.

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

Dentro de estos componentes se destaca el apoyo a la realización de manifestaciones culturales y religiosas, garantizando la continuidad de festivales, ferias y eventos tradicionales mediante el respaldo logístico, técnico, comunitario y de difusión necesario para su adecuada ejecución. La inclusión de actividades como el Corpus Christi en Atánquez, el Corpus Christi en Valledupar, el XIX Festival del Carnero en Guacoche–Guaymaral y el XVII Festival de la Panela y Fiestas Patronales de San Pedro responde a su arraigo territorial, su impacto social y su contribución a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, especialmente en comunidades rurales, indígenas y campesinas.

En consecuencia, la adición solicitada no solo se ajusta a las competencias constitucionales y legales del Municipio de Valledupar, sino que constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las actividades culturales previstas, asegurando el cumplimiento de los fines públicos asociados al desarrollo cultural, la participación comunitaria y la salvaguardia del patrimonio inmaterial del territorio.

Que el Municipio de Valledupar es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, toda vez, deberá velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Que la oficina de Cultura Municipal tiene entre sus propósitos fundamentales, el diseño e implementación de acciones que permitan fortalecer, preservar, divulgar, las distintas expresiones culturales que promuevan el desarrollo de prestación de productos y servicios culturales a las comunidades con enfoque diferencial. Promover los mecanismos y acciones conducentes a garantizar la participación ciudadana y desarrollo Comunitario de todos los ciudadanos en el territorio Municipal, asistiendo a las comunidades en todo momento el reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales que orientan a la Participación Ciudadana.

Que, se considera de vital importancia aprobar la adición del Convenio de Asociación 0250-SGR de 2026, suscrito con la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1. El objeto del convenio consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Que La estrategia de fortalecimiento de la promoción y difusión se estructura en tres componentes principales orientados a consolidar la identidad cultural y proyectar a Valledupar como un referente cultural. Entre estos componentes se destaca el apoyo a la realización de manifestaciones culturales y religiosas, garantizando la continuidad de festivales, ferias y eventos tradicionales en zonas urbanas y rurales mediante el respaldo logístico, técnico y comunitario necesario.

EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DETALLADA

1. En conclusión, la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, viene cumpliendo a cabalidad la ejecución la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales entre ellas fiestas, por lo tanto, para seguir apoyando las actividades de impacto. Luego de recibido el primer informe de ejecución por parte de la ESAL, se logra evidenciar como el supervisor que a la fecha el contratista, ejecuto técnica y financieramente a conformidad el objeto convenido.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº 1

Con el fin de cumplir el objetivo general del convenio que es la ejecución del proyecto de inversión **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LA CELEBRACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVAL A TU COMUNA, FIESTAS PATRONALES VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LOS VENADOS Y TARDES DE MUSICA & RIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y RELIGIOSAS – FASE I, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**. Se procede a realizar la siguiente adición.

- Que el convenio inicial fue prorrogado por un periodo de TRES (03) MESES, por lo cual, el plazo de ejecución del convenio No. **0250-SGR de 2026,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, se encuentra vigente en el contrato electrónico SECOP II**.**
- Que la ESAL aprueba la adición del convenio No. **0250-SGR de 2026**
- Que, durante la ejecución del convenio, la ESAL ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado la oficina de Cultura,
- Luego de recibido el informe de avances de ejecución de la ESAL observo como supervisor del contrato que, a la fecha del presente informe, el porcentaje global de ejecución asciende al **57,14 %**.
- Por lo anterior se hace necesario realizar una adición al convenio inicial **0250-SGR de 2026**. que permita suplir las necesidades de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y religiosas fase I, en las zonas urbana y rural del municipio de Valledupar, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 155.000.000) de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Realizar la adición al convenio **0250-SGR de 2026,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION ACCION EFICIENTE NIT 900418339-1**, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 155.000.000)
2. La ESAL se obliga a ampliar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.
3. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Jefe de oficina de Cultura